



ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE **INSTRUCTIVO**

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- La Unidad de Transparencia e Información le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud, la Unidad de Transparencia e Información le indicará la dependencia o entidad competente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- Usted podrá darle seguimiento al procedimiento de acceso a la información de su solicitud con el número de folio de su acuse de recibo, en la Unidad de Transparencia e Información donde realizó la solicitud.
- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.

INFORMACIÓN GENERAL

- Usted puede obtener los formatos en la Unidad de Transparencia e Información
- Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.
- Al ser presentada la solicitud en la Unidad de Transparencia e Información, deberá realizarlo por duplicado, en el que se asentará un acuse de recibo con fecha de presentación y un número de folio correspondiente.
- No podrán solicitarse más documentos que los señalados en este formato.
- No se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información solicitada.
- La resolución a su solicitud debe emitirse dentro del término establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando existan razones que lo motiven y siempre y cuando éstas le sean notificadas al solicitante.
- En caso de que la descripción proporcionada en la presente solicitud no sea suficiente para localizar la información requerida o si los datos contenidos son erróneos, la Unidad de Transparencia e Información podrá requerir al solicitante, dentro de los términos estatuidos en el artículo 65 de la Ley de la materia para que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo máximo de respuesta, el cual continuará cuando el particular dé respuesta al requerimiento.
- En caso de negarse el acceso a la información por ser ésta de carácter reservado o confidencial se deberá fundar y motivar las razones de dicha clasificación, tal como lo señala el artículo 71 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.
- La Unidad de Transparencia e Información no estará obligada a dar trámite a solicitudes ofensivas, cuando la misma persona ya haya recibido la misma información como respuesta a una solicitud anterior, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este último caso la Unidad de Transparencia e Información le indicará donde la puede localizar.
- En caso de que le sea notificada la negativa a su solicitud de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, dentro del plazo señalado en el artículo 94 de la Ley multicitada.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 36-17-14-09 o bien dirigirse a la Unidad de Transparencia e Información, localizada en la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, Calle Analco 285, Barrio de Analco, CP 44450, Guadalajara, Jalisco. Esquina con calle Medrano.